



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°131-2021/MDA /A

Asunción, 06 de agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

El **INFORME N°228-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ**, de fecha 06 de agosto del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Asunción, quien solicita la **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01** del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO EN EL CASERÍO DE CHIQUILDO, DISTRITO DE ASUNCION-CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, con **Código Único de Inversión N°2239477**, y, Informe Legal N°036-2021-MDA/OAJ, de fecha 06 de 08 de 2021, Memorandum N°708-A-2021-MDA/GM, de fecha 06 de agosto de 2021, Informe N°259-A-2021-MDA/SGPP, de fecha 06 de agosto de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28067**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- ley Orgánica de Municipalidades, los Gobierno Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al uso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, el numeral 29.1.c) de la Directiva N°001-2019-EF/50.01 - Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, mediante Artículo 205, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se tiene que las prestaciones adicionales de las obras menores o iguales al quince por ciento (15%). 205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Ir. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - Wacac 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" **"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. 205.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra. 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. 205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, la cual es remitida a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. 205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente. 205.8. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que efectúa la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno. 205.9. En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente. 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" **"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del Artículo 34° de la Ley N° 20512. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. 205.13. De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactan nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados. A falta de acuerdo con el contratista, y con la finalidad de no retrasar la aprobación y ejecución de la prestación adicional, el supervisor o inspector se encuentra facultado para fijar provisionalmente un precio, el cual se aplica sin perjuicio del derecho del contratista para someterlo al procedimiento de solución de controversias que corresponda dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles contados desde la aprobación del presupuesto de la prestación adicional. El plazo señalado en el presente numeral es de caducidad. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales. 205.15. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía. 205.16. En los casos en los que el contratista, para la elaboración del expediente técnico del adicional de obra, requiera realizar ensayos especializados de alta complejidad y/o la participación de algún especialista que no esté contemplado en la relación de su personal clave, corresponde incluir su costo en los gastos generales propios del adicional;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 152-2020-MDA/A**, con fecha 13 de octubre del 2020, se aprueba la actualización del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO EN EL CASERÍO DE CHIQUILDO, DISTRITO DE ASUNCION-CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversión N°2239477, con un presupuesto total de S/ 2,724,556.71 (Dos Millones Setecientos Veinticuatro Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 71/100 SOLES), con un plazo de ejecución de obra de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de obra por contrata a costos unitarios;

Que el Sr. Edison Omar Marín Velásquez – Representante Legal Común del CONSORCIO SAUMATE (Empresa encargada de la Supervisión de la obra en mención), a través de la CARTA N° 015-RLCHIQUILDO-EOVM, de fecha 23 de julio del 2021, hace llegar a la Municipalidad Distrital de Asunción el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL – DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01** correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO EN EL CASERÍO DE CHIQUILDO, DISTRITO DE ASUNCION-CAJAMARCA - CAJAMARCA", con Código Único de Inversión



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" **"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

Nº 2239477, con el fin de realizar los trámites correspondientes con la brevedad necesaria para el cumplimiento de las metas propuestas.

Que mediante CARTA Nº16-2021-MDA/EUSyLO-MDA/OMS, de fecha 27 de julio del 2021, el Ing. Orlando Mendoza Segura, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Asunción, hace llegar el EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL – DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA Nº 01 del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO EN EL CASERÍO DE CHIQUILDO, DISTRITO DE ASUNCION-CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversión Nº 2239477; al Ing. Carlo Joel Lozano Silva, Encargado de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Asunción; para que realice la revisión, evaluación y dar la APROBACIÓN correspondiente.

Que mediante CARTA Nº 20-2021-MDA/UEP/CJLS, de fecha 05 de agosto del 2021, los encargados de las áreas de Estudios y Proyectos y Supervisión y Liquidación de Obras, hace llegar al Sr. Edison Omar Marín Velásquez – Representante Legal Común del CONSORCIO SAUMATE, las observaciones encontradas al EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL – DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA Nº 01 del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO EN EL CASERÍO DE CHIQUILDO, DISTRITO DE ASUNCION-CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversión Nº 2239477.

Que mediante CARTA Nº 022-2021/"CONSORCIO CHIQUILDO" LGVB/VRCV, de fecha 06 de agosto del 2021, el Ing. Luis G. Vásquez Borda – Residente de Obra, hace llegar el levantamiento de observaciones del EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL – DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA Nº 01 del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO EN EL CASERÍO DE CHIQUILDO, DISTRITO DE ASUNCION-CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversión Nº 2239477; a la Sra. Vilma del Rosario Cachi Valencia – Representante Común del CONSORCIO CHIQUILDO.

Que mediante CARTA Nº 023-2021/"CONSORCIO CHIQUILDO" VRCV/JRCR, de fecha 06 de agosto del 2021, la Sra. Vilma del Rosario Cachi Valencia – Representante Común del CONSORCIO CHIQUILDO hace llegar al Ing. José Raúl Cobeñas Ruiz – Jefe de Supervisión de Obra, el levantamiento de observaciones del EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL – DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA Nº 01 del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO EN EL CASERÍO DE CHIQUILDO, DISTRITO DE ASUNCION-CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversión Nº 2239477; para su revisión y evaluación correspondiente.

Que mediante CARTA Nº 014-SO-JRCR, de fecha 06 de agosto del 2021, el Ing. José Raúl Cobeñas Ruiz – Jefe de Supervisión de Obra, hace llegar el levantamiento de observaciones y su informe técnico sobre el EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL – DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA Nº 01 del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE**

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevaao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Ir. Cuzco 135 – Plaza de Armas – Distrito de la Asunción - Wacac 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" **"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO EN EL CASERÍO DE CHIQUILDO, DISTRITO DE ASUNCION-CAJAMARCA - CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2239477; en donde manifiesta que los trabajos considerados en dicho adicional de obra N° 01, son necesarios e indispensables para cumplir con la meta contratada; en tal sentido también manifiesta que los trabajos considerados en el Deductivo de Obra N° 01, son obligatoriamente necesarios dejar de ejecutar al ser de carácter vinculante con el Adicional de Obra N° 01 formulado, por lo mismo que no afectara la funcionalidad del proyecto:

Que Sr. Edison Omar Marín Velásquez – Representante Legal Común del CONSORCIO SAUMATE (Empresa encargada de la Supervisión de la obra en mención), a través de la CARTA N° 019-RLSAUMATE-EOVM, de fecha 06 de agosto del 2021, hace llegar al Jefe de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Asunción, el levantamiento de observaciones del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01** correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO EN EL CASERÍO DE CHIQUILDO, DISTRITO DE ASUNCION-CAJAMARCA - CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2239477, con el fin de realizar los trámites correspondientes con la brevedad necesaria para el cumplimiento de las metas propuestas.

Que mediante INFORME N° 53-2021-MDA/UEP-MDA/CJLS, de fecha 06 de agosto del 2021, el Ing. Carlos Joel Lozano Silva, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Asunción, da la CONFORMIDAD al EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 del proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO EN EL CASERÍO DE CHIQUILDO, DISTRITO DE ASUNCION-CAJAMARCA - CAJAMARCA**", con Código Único de Inversión N° 2239477.

Que, mediante INFORME N° 040-2021-MDA/EUSyLO-MDA/OMS, de fecha 06 de agosto del 2021, el Ing. Orlando Mendoza Segura, Encargado de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Asunción, da su CONFORMIDAD y solicita se apruebe mediante acto resolutivo el EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 del proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO EN EL CASERÍO DE CHIQUILDO, DISTRITO DE ASUNCION-CAJAMARCA - CAJAMARCA**", con Código Único de Inversión N° 2239477, teniendo en cuenta lo que a continuación se detalla:

SOBRE LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01:

Durante la ejecución de las partidas contractuales se ha venido registrando las deficiencias encontradas en el expediente técnico, así como las exigencias encontradas en campo y problemas sociales estos acontecimientos se han venido registrando tanto en el



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

informe técnico de revisión del expediente técnico, como también en los asientos de cuaderno de obra como se menciona anteriormente.

Para salvaguardar el funcionamiento integral del sistema de agua potable y saneamiento básico rural se han tenido consideraciones técnicas que ayuden a solucionar las deficiencias encontradas en el Expediente Técnico como se menciona a continuación:

a) Obra Adicional: Válvulas de Control

En la Red de Distribución el Expediente Técnico considera 2 válvulas de control, el mismo que al cerrar una de ellas a causa de posibles daños o reparaciones se estaría perjudicando con el vital líquido a varios sectores de la población, por lo que se plantea la necesidad de instalar 4 válvulas de control adicionales, ubicadas estratégicamente, como se detallan en los planos que se adjuntan.

- ✓ Del ramal que va desde CRP N°04 a la Válvula de Purga N°01 (VP-01): Se colocara una Válvula de Control de 3/4"
- ✓ Del ramal que va desde la Válvula de control 2 (VC-02) a la CRP N°19: Se colocara una Válvula de Control de 1"
- ✓ Del ramal que va desde CRP N°23 a la Válvula de Purga N°03 (VP-03): Se colocara una Válvula de Control de 1"
- ✓ Del ramal que va desde CRP N°12 a la CRP N°13: Se colocara una Válvula de Control de 2"

b) Obra Adicional: Pase Aéreo L=25m

Según planos de diseño lamina PGP-01(Plano General Proyectado), la topografía no se asemeja a la realidad, ya que a 3 metros de la "Captación El Derrumbo" existe una quebrada que en épocas de lluvias carga abundante agua, que no ha sido considerada en los planos topográficos; por lo que para pasar la tubería de salida de 2" de diámetro de la Cámara de Reunión N°01 hacia la otra margen es necesario e indispensable la construcción de un pase aéreo de 25m de longitud, por lo que se considera una deficiencia del expediente técnico.

La propuesta de diseño y ubicación del Pase Aéreo de 25m se detalla en los planos que se adjuntan

c) Obra Adicional: Instalación de Grifería para la Ducha en Módulos de Saneamiento

Básico



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Vistos el plano: USB-AH-MODULOS VIVIENDA (Lamina: UBS-01), el proyectista no ha considerado en el análisis de precios unitarios la grifería para la instalación de la ducha de los 116 módulos.

Por lo que para cumplir con la meta prevista en el contrato se hace necesario e indispensable la instalación y adquisición de accesorios (adaptadores, codos de F°G°, etc.), llaves de control y salidas para la ducha (cabeza de la ducha).

Se plantea el adicional: Suministro e instalación de Ducha (Incl. Accesorios) y el deductivo de la partida: 02.01.05.05. Colocación de Ducha

d) Obra Adicional: Roca Suelta

El Expediente Técnico en la Red de Distribución del Sistema de Agua Potable, considera una longitud de 10,763.58m de excavación manual de zanjas $A=0.40m \times H=0.80m$ en terreno normal, sin embargo, realizada la inspección conjuntamente con el supervisor de obra se ha identificado que 750m es predominantemente roca suelta por lo que se requiere se tramite el adicional para cumplir con la meta prevista

Se plantea el adicional: Excavación Manual de Zanjas $A=0.40m \times H=0.80m$ en Roca Suelta y el deductivo: Excavación Manual de zanjas $A=0.40m \times H=0.80m$ en Terreno Normal

La zona de roca suelta de 750m de longitud se detallan en los planos que se adjuntan.

e) Obra Adicional: Viga Collarín (VA-0.15x0.15) en Modulo de Saneamiento Básico

El Expediente Técnico, según plano: UBS-AH-MODULOS VIVIENDAS, plantea la ejecución de elementos estructurales (vigas y Columnetas) en los módulos de saneamiento y revisando los metrados y el presupuesto del proyecto el consultor no ha considerado el costo de la viga collarín (VA-0.15x0.15m), por lo que su ejecución es indispensable y necesario ya que la viga collarín da rigidez y confinamiento a los muros ante cualquier movimiento sísmico; por consiguiente, se debe tramitar el adicional de obra

Las partidas y metrados del Adicional de Obra N°01 se detalla a continuación:

	Descripción	Und.	Metrado
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO CHIQUILDO - ASUNCION		



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

01.01	RED DE DISTRIBUCION GENERAL		
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS, A=0.40m x H=0.80m EN ROCA SUELTA	m	750
01.02	VALVULA DE CONTROL (04 UNID)		
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	2.56
01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	2.56
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	m3	1.54
01.02.02.02	REFINE Y NIVELACION INTERIOR DE TERRENO	m2	2.56
01.02.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	0.56
01.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=30m	m3	1.22
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.03.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2, Sin Mezcladora	m3	0.64
01.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	11.84
01.02.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.02.04.01	TARRAJEO INTERIOR C/MORTERO 1.5 x 1.5CM	m2	4.64
01.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.02.05.01	VALVULA TIPO GLOBO DE BRONCE DE 2" INC. ACCESORIOS	und	1
01.02.05.02	VALVULA TIPO GLOBO DE BRONCE DE 1" INC. ACCESORIOS	und	2
01.02.05.03	VALVULA TIPO GLOBO DE BRONCE DE 3/4" INC. ACCESORIOS	und	1
01.02.06	VARIOS		

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Ir. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - Wacari 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

01.02.06.01	FILTRO DE GRAVA DIA. MAX. 1/2"	m3	0.01
01.02.06.02	TAPA SANITARIA METALICA 0.40x0.40x1/8"	und	4
01.02.06.03	PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS)	m2	0.8
01.03	PASE AÉREO N° 01 L=25.00M (01 UNID)		
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	4.04
01.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	4.04
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.02.01	EXCAVACION PARA CAMARAS DE ANCLAJE	m3	2.27
01.03.02.02	EXCAVACION PARA ZAPATAS	m3	3.15
01.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.03.01	CONCRETO EN CAMARAS DE ANCLAJE F'C=140+30%P.M	m3	1.46
01.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.03.04.01	CONCRETO EN ZAPATAS F'C=210 kg/cm2	m3	1.94
01.03.04.02	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 kg/cm2	m3	0.45
01.03.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	6
01.03.04.04	ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	93.56
01.03.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.03.05.01	TARRAJEO FROTACHADO 1:1 E=2.0cm	m2	6.18
01.03.06	TUBERIA, CABLE Y PENDOLAS + ACCESORIOS		
01.03.06.01	SUM. Y COLOC. DE TUBERIA DE F° G° DE 2.5"	m	25
01.03.06.02	CABLE DE ACERO TIPO BOA D=3/8"	m	41.67
01.03.06.03	PENDOLA DE ACERO DE 1/4" + ACCESORIOS	und	20
01.03.06.04	ACCESORIOS PARA EL TEMPLADOR DEL CABLE 3/8"	glb	1

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Ir. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - Wacac 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

01.03.06.05	ACCESORIOS PARA INST. TUBERIA PVC D=2"	glb	1
01.03.07	PINTURA LATEX EN COLUMNAS		
01.03.07.01	PINTURA LATEX EN COLUMNAS (DOS MANOS)	m2	6.18
01.04	MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS PARA VIVIENDAS (116 UNID)		
01.04.01	ESTRUCTURAS - ARQUITECTURA		
01.04.01.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.01.01.01	VIGAS		
01.04.01.01.01.01	CONCRETO EN VIGAS F'c=175 kg/cm2, Sin Mezcladora	m3	21.4
01.04.01.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	297.54
01.04.01.01.01.03	ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	3741.05
01.04.02	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.04.02.01	APARATOS SANITARIOS EN DUCHA		
01.04.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA (INCL. ACCESORIOS)	und	116
01.05	FLETE		
01.05.01	FLETE TERRESTRE	glb	1
01.05.02	FLETE RURAL	glb	1

PARTIDAS DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01:

Con la finalidad de conseguir la meta prevista se generan los deductivos de las siguientes partidas:

Deductivo: Excavación Manual de Zanjas A=0.40mxH=0.80m en Terreno Normal, en la Red de Distribución

Según la documentación que consta en el Expediente Técnico aprobado por la Entidad, se aprecia que todo el tramo en donde se proyecta la colocación de tubería para el Sistema de Distribución es terreno suelto (Terreno Normal), sin embargo realizando una inspección insitu conjuntamente con la supervisión se aprecia que existe 750m de roca suelta que no ha sido considerado por el proyectista; por lo que se está realizando el deductivo de 750m

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Ir. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - Wacac 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de longitud en la partida 01.08.02.01 Excavación Manual de Zanjas A=0.40mxH=0.80m en Terreno Normal.

Deductivo: Colocación de Ducha, en los Módulos de Servicios Higiénicos para Viviendas (116 Unid)

También, en el Expediente Técnico aprobado por la Entidad en la sección de Análisis de Precios Unitarios en la partida 02.01.02.05.05 Colocación de Ducha, se aprecia que no está considerado la Llave Empotrado de Bronce de ½", Cabeza de Ducha y Accesorios para la instalación de los 116 módulos; por lo que se está realizando el deductivo de toda la partida 02.01.02.05.05 Colocación de Ducha.

	Descripción	Und.	Metrado
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO CHIQUILDO - ASUNCION		
01.01	RED DE DISTRIBUCION GENERAL		
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS, A=0.40m x H=0.80m EN TERRENO NORMAL	m	750.00
01.02	MÓDULO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA VIVIENDAS (116UNID)		
01.02.01	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.02.01.01	APARATOS SANITARIOS EN DUCHA		
01.02.01.01.01	COLOCACION DE DUCHA	Unid	116

MODIFICACIONES EN EL MONTO DE LA OBRA.

- El Presupuesto del Adicional de Obra N°01, asciende a + S/. 143,899.80, que representa 6.29% en referencia al contrato de ejecución de obra principal.
- El Presupuesto del Deductivo Vinculante de Obra N°01, asciende a - S/. 16,568.17, que representa 0.72% en referencia al contrato de ejecución de obra principal.
- El Presupuesto Adicional Neto es de S/ 127,331.63, representando una variación de 5.57%, que es menor al 15%, por lo tanto, no requiere opinión de la Contraloría, así mismo se recomienda aprobar la ampliación de plazo por 60 días calendarios

• Resumen del Presupuesto Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01:

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Ir. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - Wacac 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01

COSTO DIRECTO =	S/10,959.82
GASTOS GENERALES (23.11%) =	S/2,533.01
UTILIDAD (5%) =	S/547.99
SUB TOTAL =	S/14,040.82
IGV (18%) =	S/2,572.35
PRESUPUESTO DEL PROYECTO =	S/16,568.17

ADICIONAL DE OBRA N° 01

COSTO DIRECTO =	S/95,189.51
GASTOS GENERALES (23.11%) =	S/22,000.00
UTILIDAD (5%) =	S/4,759.48
SUB TOTAL =	S/121,948.99
IGV (18%) =	S/21,950.82
PRESUPUESTO DEL PROYECTO =	S/143,899.80

INCIDENCIA PRESTACIÓN ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01

CÁLCULO DE INCIDENCIA	
MONTO CONTRACTUAL =	S/2,287,407.69
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 =	-S/16,568.17
ADICIONAL DE OBRA N° 01 =	S/143,899.80
MONTO RESULTANTE =	S/2,414,739.32
INCIDENCIA (%) =	5.57%

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Ir. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - Wacac 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" **"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

Por lo que el porcentaje del adicional y deductivo vinculante es menor al 15%, que puede ser autorizada su ejecución y pago, vía resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución, según el Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En consecuencia, la prestación adicional de la obra y deductivo se originan por deficiencias en el expediente técnico de obra, identificadas en forma posterior a la suscripción del contrato de la obra y que obliga a ejecutar los trabajos que se describen en el expediente técnico adjunto de la prestación adicional de obra N° 01 y a deducir los indicado como deductivo vinculante.

Con respecto al cálculo, la incidencia del Deductivo Vinculante y el Adicional de Obra N° 01 es del 5.57%; lo cual representa un Presupuesto Adicional Neto de S/ 127,331.63 (**CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 63/100 SOLES**).

Así mismo, de la prestación del ADICIONAL – DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01, se tendrá que ampliar el plazo de ejecución de obra en (60) SESENTA días calendarios, según el cronograma del Expediente técnico, en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal según lo estipulado en Art° 158.4 del reglamento de Contrataciones.

Que mediante INFORME N° 228-2021-MDA/SGlyDT/NKSQ, de fecha 06 de agosto del 2021, el Ing. Nielser Kelman Sangay Quiliche, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Asunción, hace llegar el EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL – DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO EN EL CASERÍO DE CHIQUILDO, DISTRITO DE ASUNCION-CAJAMARCA - CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2239477**; para su opinión legal correspondiente y la Aprobación vía acto resolutivo.

Que mediante Informe Legal N°036-2021-MDA/OAJ, de fecha 06 de agosto del 2021, el Abog. J. Fernando Sánchez Rodríguez, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Asunción, hace llegar su OPINIÓN LEGAL respecto a la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL – DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO EN EL CASERÍO DE CHIQUILDO, DISTRITO DE ASUNCION-CAJAMARCA - CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2239477**, en el que concluye que se de cumplimiento a lo solicitado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDA y por ende que se apruebe de la manera como se indica en el Informe N°228-2021-MDA/SGlyDT/NKSQ, esto por cuanto existe la necesidad ineludible dicho adicional deductivo vinculante según el área técnica, pertinente, sin embargo antes de aprobar dicho adicional y la ampliación solicitada; se debe de solicitar a la Sub Gerencia de Planeamiento y presupuesto MDA, se pronuncie mediante informe de la viabilidad presupuestal de tal manera como lo indica la Ley N°30225 en su artículo 34 y artículo 205 de su reglamento, es de opinión del suscrito a consideración técnica del área correspondiente y la evaluación pertinente del superior jerárquico.



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" **"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

Que, con memorándum N°708-A-2021-MDA/GM, de fecha 06 de agosto de 2021, emitido por el Gerente Municipal a la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, para certificación Presupuestal, por el monto total de S/127,331.63 (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 63/100 SOLES), para la aprobación del Expediente Técnico de Adicional - Deductivo vinculante de obra N°01 de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO EN EL CASERÍO DE CHIQUILDO, DISTRITO DE ASUNCION-CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversión N° 2239477.

Que, con Informe N°259-A-2021-MDA/SGPP, de fecha 06 de agosto de 2021, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar aprobación de certificación presupuestal de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO EN EL CASERÍO DE CHIQUILDO, DISTRITO DE ASUNCION-CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversión N° 2239477, por el monto de S/127,331.63 (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 63/100 SOLES),

Estando acorde a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO EN EL CASERÍO DE CHIQUILDO, DISTRITO DE ASUNCION-CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversión N° 2239477, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, y con un Presupuesto Adicional Neto de S/ 127,331.63, representando una variación de 5.57%, como se detalla continuación:

CÁLCULO DE INCIDENCIA	
MONTO CONTRACTUAL =	S/2,287,407.69
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 =	-S/16,568.17
ADICIONAL DE OBRA N° 01 =	S/143,899.80
MONTO RESULTANTE =	S/2,414,739.32
INCIDENCIA (%) =	5.57%

ARTÍCULO SEGUNDO: AMPLÍESE EL PLAZO DE EJECUCIÓN contractual de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO EN EL CASERÍO DE CHIQUILDO, DISTRITO DE ASUNCION-CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversión N° 2239477; por el



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

pazo de (60) SESENTA DÍAS CALENDARIOS en consecuencia de la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01** de la obra en mención.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes, contratista y supervisor para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

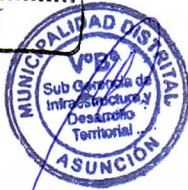
LAVO/ /ijcm
C.c. Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
S.G.J. y D.T.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y D.T.
RECIBIDO
FECHA: 17 / 08 / 2021
HORA: 12:08 pm FOLIOS: 15



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
RECIBIDO
Reg. N° [] Folios []
Fecha 17/08/21 Hora 12:30

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Reg. N° [] Folios 15
Fecha 17/08/21 Hora 14:08 pm



17-08-21
[Signature]
C.A. [] Rojas [] isp
Sub Gerencia de Planeamiento
Fiscalización

